



REF.: ADJUDICA PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL JARDINES CLASICOS JUNJI, JARDIN INFANTIL LOBITO MARINO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **E-01025**

IQUIQUE, **11 NOV 2010**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.853 sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.866, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.407 del 2010, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/929 del 26 de Octubre del 2010, autorizó el llamado a propuesta y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para efectuar el Mejoramiento Integral de los Jardines Clásicos Junji.
- 2.- Que, se publicó la Licitación Pública en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con las siguientes ID: 845-58-L110.
- 3.- Que hubieron dos oferentes uno no cumplió con el presupuesto referencial y el otro cumplió satisfactoriamente.
- 4.-Que la comisión evaluó y emitió el informe correspondiente ajustándose a las Bases Técnicas y Administrativas

**RESUELVO**

- 1.- Adjudíquese la Licitación Pública a **SOCIEDAD MINERA Y CONSTRUCTORA LTDA., RUT 77.925.390-2**, ubicada en Patricio Lynch N° 548, Oficina 304, Iquique.

Jardín	Propuesta	Monto Adjudicado con IVA incluido
Lobito Marino	845-58-L110	\$2.454.375.-

- 2.- Páguese a **SOCIEDAD MINERA Y CONSTRUCTORA LTDA., RUT 77.925.390-2**, con domicilio en Patricio Lynch N° 548 Oficina 304, Iquique, en la propuesta adjudicada dos estados de pago cada 15 días, previa presentación de la factura correspondiente, los antecedentes requeridos y la visación aprobatoria por parte de la Subdirección de Cobertura.
- 3.- La supervisión, dirección y control de cada uno de los contratos estará a cargo de la Subdirección de Cobertura.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**PAMELA BOYARDI VILLALOBOS**  
**EDUCADORA DE PARVULOS**  
**DIRECTORA REGIONAL TARAPACA**